

# **PRIMER INFORME DE AVANCE**

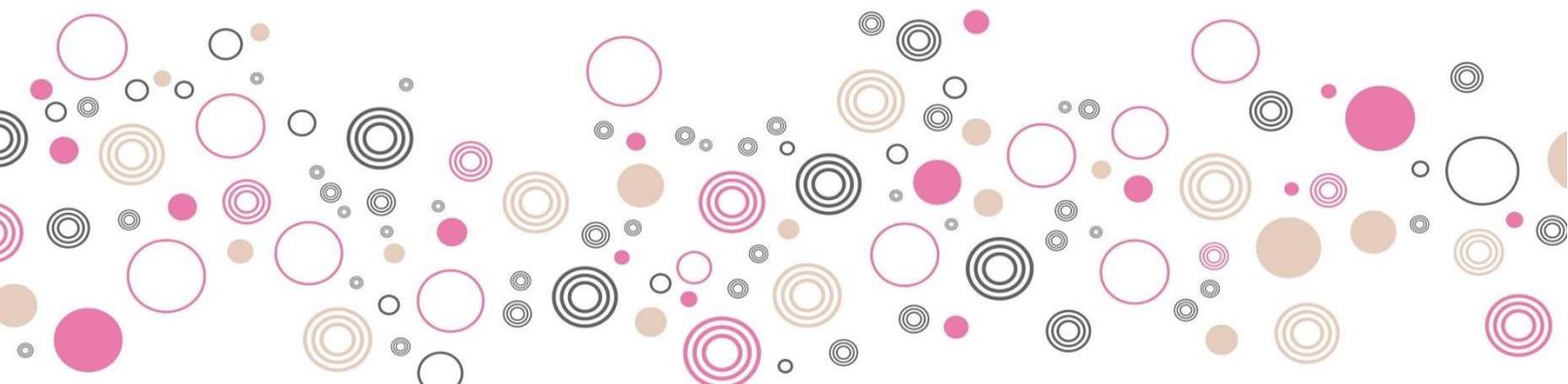
## del Análisis para desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral

Periodo 8 de diciembre 2022 al 15 de febrero 2023

**Proceso Electoral Local 2022-2023**

**Marzo 2023**

**CONTAMOS** TODAS TODOS | **INE**  
Instituto Nacional Electoral



## ÍNDICE

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>FUNDAMENTO LEGAL .....</b>	<b>6</b>
<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO 1.....</b>	<b>13</b>
<b>DE LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS EN REUNIONES CON LA DECEYEC .....</b>	<b>13</b>
<b>SESIONES DE TRABAJO CELEBRADAS CON LA DECEYEC .....</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO 2.....</b>	<b>15</b>
<b>DEL ACOMPAÑAMIENTO DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS A LA METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS PARA DESARROLLAR LA PRUEBA PILOTO EN MATERIA DE OPTIMIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL ELABORADA POR LA DECEYEC.....</b>	<b>15</b>
2.1 OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTA DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS A LA PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO DESARROLLADO POR LA DECEYEC.....	16
2.2 OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTA DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS A LA METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS PARA DESARROLLAR LA PRUEBA PILOTO EN MATERIA DE OPTIMIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL .....	16
<b>CAPÍTULO 3.....</b>	<b>24</b>
<b>MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS SOBRE LA METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS PARA DESARROLLAR LA PRUEBA PILOTO EN MATERIA DE OPTIMIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL .....</b>	<b>24</b>
3.1 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA DECEYEC POR PARTE DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS PARA EL ANÁLISIS DE LA ALEATORIEDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PERSONAS IDENTIFICADAS COMO OBJETO DEL ESTUDIO, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR SU RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE AVANZAR AL SIGUIENTE CUARTIL CORRESPONDIENTE .....	25
<b>CAPÍTULO 4.....</b>	<b>27</b>
<b>CONSIDERACIONES FINALES DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS RESPECTO DE LOS TRABAJOS, AVANCES Y RESULTADOS EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO DEL ANÁLISIS PARA DESARROLLAR LA PRUEBA PILOTO .....</b>	<b>27</b>

## Glosario

**CAE:** Capacitador/a-Asistente Electoral

**CD:** Consejo/s Distrital/es

**CE:** Capacitación Electoral

**CL:** Consejo/s Local/es

**COTSPEL 2023:** Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023.

**COVID-19:** Enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DCE:** Dirección de Capacitación Electoral

**DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

**ECAE 2022-2023:** Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023

**FMDC:** Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla

**IFE:** Instituto Federal Electoral

**IMDC:** Integración de Mesas Directivas de Casilla

**IMDCyCE:** Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral

**IMECCEyS:** Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento

**INE/Instituto:** Instituto Nacional Electoral

**JDE:** Junta/s Distrital/es Ejecutiva/s

**JLE:** Junta/s Local/es Ejecutiva/s

**LGPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

**LNE:** Lista Nominal de Electores

**MDC:** Mesa/s Directiva/s de Casilla.

**MEC:** Mesa/s de Escrutinio y Cómputo

**OPL:** Organismo/s Público/s Local/es

**PEL 2022-2023:** Proceso Electoral Local 2022-2023

**PEL:** Proceso/s Electoral/es Local/es

**PIMDCyCE:** Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.

**RCCGINE:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

**RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

**RIINE:** Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

**SE:** Supervisor/a Electoral

**SED:** Secciones con Estrategias Diferenciadas

**VCEyEC:** Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

**VMRE:** Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

## Presentación

En el diseño e implementación de nuevos y más eficientes procedimientos, el INE ha buscado el acompañamiento y asesoría de otras instituciones, especialistas y/u organizaciones de la sociedad civil, para que, con su experiencia y conocimiento, contribuyan al logro de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana residente en territorio nacional y en el extranjero, ya que forman parte de los derechos fundamentales, generando cercanía y pertenencia con la población objetivo. Lo anterior, en la búsqueda de potenciar la participación y el alcance de las acciones que se realicen con base en los resultados obtenidos a través de los trabajos que dan motivo a la asesoría.

Es así como a través de la historia, el INE ha evolucionado en cada uno de sus procedimientos, siendo más eficiente y reduciendo tiempos y costos de operación, siempre con la firme convicción de innovar bajo los principios rectores del Instituto (certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad, mismos que se realizarán con perspectiva de género), permitiendo el libre sufragio de la ciudadanía mexicana, independientemente de que radique en el territorio nacional o en el extranjero.

El presente documento, es el primero de los tres informes que el Comité de Especialistas presentará a la DECEyEC, y esta última, a la COTSPÉL, durante los meses de febrero, abril y mayo de 2023.

Este primer informe da cuenta de las actividades desarrolladas por el Comité de Especialistas desde su sesión de instalación, hasta el día 15 de febrero de 2023, fecha en la que dio inicio la Primera Etapa de Capacitación Electoral del PEL 2022-2023, en las entidades de Coahuila y Estado de México, de sus observaciones, aportaciones y asesoría respecto del acompañamiento del proceso de diseño, implementación y evaluación de la Metodología del Análisis para Desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral, así como de las actividades inherentes a su encomienda, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos INE/COTSPÉL2023/007/2022 e INE/COTSPÉL2023/008/2023, con la ECAE 2022-2023 y con el Plan de Trabajo aprobado para el desarrollo de las mismas.

Lo anterior, con la finalidad de llevar a buen término el desarrollo de la Prueba Piloto en el PEL 2022-2023, como base para el desarrollo del referido análisis, que busca optimizar la Primera Etapa de Capacitación Electoral.

## Introducción

El 9 de febrero de 2023 iniciaron las actividades de la Primera Etapa de Capacitación Electoral del Proceso Electoral Local 2022-2023 en las entidades de Coahuila y Estado de México.

Para llevar a cabo la selección de la ciudadanía que formará parte del funcionariado de MDC, en el mes de diciembre del 2022 se realizó el sorteo del mes-calendario por el Consejo General del INE, resultando sorteado el mes de “diciembre”.

Asimismo, respecto al sorteo de la letra del alfabeto, en sesión extraordinaria del 25 de enero del 2023 el Consejo General del INE, sorteó la letra “T”.

Como resultado de la Primera Insaculación realizada el 7 de febrero de 2023, se obtuvo de la LNE, a 1 millón 946 mil, 815 (13.08%) ciudadanas y ciudadanos sorteados, de los cuales el 52.38% (1,019,780) fueron mujeres y el 47.62% (927,035) fueron hombres.

Para llevar a cabo las actividades de visita, notificación y capacitación de la ciudadanía sorteada, se cuenta con 820 SE y 4,914 CAE, quienes realizan sus actividades dentro del periodo que va del 9 de febrero al 31 de marzo de 2023.

Las y los CAE recorren cada una de las 8 mil 327 secciones electorales que componen los 48 Distritos Electorales (7 de Coahuila y 41 del Estado de México), en donde llevan cabo sus principales actividades de visita a los domicilios de cada una de las personas sorteadas, con el propósito de entregar la carta-notificación y capacitar (sensibilizar) bajo las siguientes premisas:

- Explicar a la o el ciudadano sorteado que fue insaculado.
- Identificar a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos de ley para integrar las MDC.
- Dar a conocer a la o el ciudadano las principales actividades que realizan las y los FMDC, el día de la Jornada Electoral.
- Sensibilizar, individualmente, a la ciudadanía sorteada sobre la importancia de su participación como FMDC para que tome conciencia de su papel fundamental en las elecciones.

## Fundamento legal

<p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b></p>	<p><b>Artículo 5, párrafo cuarto</b> de la CPEUM, establece que las funciones electorales y censales tienen carácter obligatorio y gratuito.</p>
	<p><b>Artículo 35, fracción I de la CPEUM, señala que es derecho de la ciudadanía votar en las elecciones.</b></p>
	<p><b>Artículo 36, fracción III</b> de la CPEUM, establece que son obligaciones de la ciudadanía mexicana, entre otras, votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley.</p>
	<p>Así como lo establecido en su <b>fracción V</b>, que señala entre otras, desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.</p>
	<p><b>Artículo 41, párrafo tercero</b> de la CPEUM, establece que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.</p>
	<p>Así como en su párrafo tercero, Base V, Apartado A, segundo párrafo del artículo señalado anteriormente se establece que las MDC estarán integradas por la ciudadanía.</p>
<p><b>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</b></p>	<p>El párrafo segundo, <b>Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4</b>, del artículo señalado anteriormente, establece que corresponde al INE, para los Procesos Electorales Federales y Locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus MDC</p>
	<p>Artículo 8, párrafo 1 de la LGIPE, establece que es obligación de las personas ciudadanas integrar las MDC.</p>
	<p><b>Artículo 9, párrafo 2</b> de la LGIPE, dispone que en cada Distrito Electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del o la ciudadana.</p>
	<p><b>Artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e) y f)</b> de la LGIPE, establece que son fines del INE, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.</p>
	<p>El mismo precepto en su <b>párrafo 2</b>, determina que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.</p>
	<p><b>Artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V</b> de la LGIPE, atribuye al INE, para los Procesos Electorales Federales y Locales la responsabilidad directa de la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las personas funcionarias de las MDC.</p>
	<p><b>Artículo 42, párrafo 1</b> de la LGIPE, establece que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral.</p>
	<p>Asimismo, el <b>párrafo 10</b> del artículo arriba señalado, establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear Comités Técnicos especiales para actividades o programas específicos, en los que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que estime conveniente.</p>
<p>En concordancia con el artículo señalado anteriormente, el <b>artículo 10</b> del RIINE, determina que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con tres o cinco Consejeras o Consejeros, atendiendo el principio de paridad de género, y siempre serán presididas por una de ellas o ellos. De igual forma se señala que en los acuerdos de integración o creación de las Comisiones Temporales, el Consejo General deberá precisar el objeto específico de la misma, sus atribuciones, así como los plazos y/o condiciones a los que esté sujeta su creación.</p>	

	<p>El <b>artículo 58, párrafo 1, incisos e), f), g) e i)</b> de la LGIPE, en concordancia con el artículo <b>49, numeral 1, incisos i), e) y w)</b> del RIINE, señala que corresponde, entre otras, a la DECEyEC coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática, dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de estas temáticas y construir una ciudadanía más participativa y mejor informada, diseñar y promover estrategias para la integración de MDC y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; así como orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</p>
	<p><b>Artículo 73, párrafo 1, incisos a) al d)</b> de la LGIPE, en relación con el artículo <b>58, párrafo 2, incisos a) y b)</b> del RIINE, confiere a las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE), entre otras, las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otros; proponer al CD correspondiente el número y ubicación de casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su Distrito, capacitar a la ciudadanía que integrará las MDC, así como presentar al Consejo Distrital para su aprobación, las propuestas de quienes realizarán las tareas de asistencia electoral el día de la Jornada Electoral.</p>
	<p>El <b>artículo 79, párrafo 1, incisos c), d) y l)</b> de la LGIPE, en concordancia con el <b>artículo 31, párrafo 1, incisos g), h), i) y n)</b> del RIINE, dispone que los Consejos Distritales tienen, entre otras facultades, las de determinar el número y la ubicación de las casillas; insacular al funcionariado de casilla y; vigilar que las MDC se instalen en los términos legales; así como supervisar las actividades de las JDE durante el Proceso Electoral.</p>
	<p><b>Artículo 81, párrafos 1 y 2</b> de la LGIPE, establece que las MDC por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por las y los ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales.</p>
	<p>Las MDC como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la Jornada Electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.</p>
	<p><b>Artículo 82, párrafo 1</b> de la LGIPE, señala que las MDC se integrarán con un/a presidente/a, un/a secretario/a, dos escrutadores/as y tres suplentes generales.</p>
	<p><b>Artículo 83</b> de la LGIPE dispone los requisitos para ser FMDC</p>
<p><b>Artículos 84 al 87</b> de la LGIPE, establecen las atribuciones de las personas FMDC por cargo.</p>	
<p><b>Artículo 254</b> de la LGIPE, establece el procedimiento para la IMDC.</p>	

<p><b>Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral</b></p>	<p>El <b>artículo 110, numerales 2 y 3</b> del RE, establece que el INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para las y los funcionarios de MDC, tanto en el ámbito federal como local.</p>
	<p>En este sentido, resulta necesario, en cada Proceso Electoral, Federal o Local, establecer una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de MDC, capacitación y asistencia electoral.</p>
	<p>El <b>artículo 111, numeral 1</b> del RE, señala que corresponde a la DECEyEC, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, diseñar, elaborar y difundir la estrategia de capacitación y asistencia electoral del Proceso Electoral Federal o Local que se trate.</p>
	<p>El <b>artículo 112, numerales 1 y 3, inciso a)</b> del RE señala que la estrategia de capacitación y asistencia electoral contendrá las líneas estratégicas que regularán la integración de MDC, la capacitación y asistencia electoral y que estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso. Entre los que se encuentra el Programa de Integración de MDC y capacitación electoral.</p>

**Reglamento  
Interior del  
Instituto Nacional  
Electoral**

El artículo **7, numeral 1 del RIINE**, en concordancia con el artículo 8, párrafo 1, incisos a) y d) del RCCGINE. Establece que las Comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere la Ley Electoral y los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo.

El **artículo 10 del RIINE**, en concordancia con el artículo 42, párrafo 10 de la LGIPE, determina que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con tres o cinco Consejeras o Consejeros, atendiendo el principio de paridad de género, y siempre serán presididas por una de ellas o ellos. De igual forma se señala que en los acuerdos de integración o creación de las Comisiones Temporales, el Consejo General deberá precisar el objeto específico de la misma, sus atribuciones, así como los plazos y/o condiciones a los que esté sujeta su creación.

**Reglamento de  
Comisiones del  
Consejo General  
del Instituto  
Nacional  
Electoral**

Artículo **1° del RCCGINE**, establece las normas conforme a las cuales se regula la organización y el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, en los términos del artículo 42 de la LGIPE.

Artículo **2, párrafo 2 del RCCGINE**, dispone que las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el RIINE, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, sus acuerdos de integración, los Reglamentos y Lineamientos específicos, así como los acuerdos y resoluciones del propio Consejo General.

Artículo **8, párrafo 1, incisos a) y d) del RCCGINE**, señala que las Comisiones Temporales tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como las demás que deriven de la Ley, del RIINE, de los Acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

En concordancia con el artículo **7, numeral 1 del RIINE**, establece que las Comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere la Ley Electoral y los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo.

## Antecedentes

El 7 de septiembre de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo INE/CG619/2022, por el que se aprueba la Integración y Presidencias de las Comisiones Permanentes y otros Órganos del INE, así como la creación de la COTSPEL 2023, la cual tiene, entre otras funciones, dar seguimiento al cumplimiento de la ECAE 2022-2023 para el PEL 2022-2023.

El 26 de septiembre de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo INE/CG627/2022, por el que se aprobó la ECAE 2022-2023 y sus respectivos anexos.

De conformidad con el marco de instrumentación de la ECAE 2022-2023, así como de lo contemplado en el PIMDCyCE, la DECEyEC podrá:

*“Presentar ante la comisión del ramo una propuesta de análisis para desarrollar la **Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral**, para lo cual contará con un Comité de Especialistas que acompañe tal diseño.*

*Cabe señalar que dicha Prueba Piloto se llevará a cabo durante el desarrollo de la Primera Etapa de Capacitación del PEL 2022-2023”.*

El 19 de octubre de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG646/2022, aprobó el Plan de trabajo de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023.

En atención al referido Plan, el 22 de noviembre de 2022, en la tercera sesión extraordinaria de la COTSPEL 2023, a través de Acuerdo INE/COTSPEL2023/007/2022 se aprobó la integración del Comité de Especialistas que acompañe el diseño del análisis para desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral, el cual se encuentra conformado por las siguientes personas:

1. Marcela Rosas Méndez, Consultora en Materia Electoral y Asesora del Consejo General del Instituto Federal Electoral de 2008 a 2013.
2. Alejandro Vergara Torres, Consultor independiente, experto en el uso de metodologías e implementación de proyectos de software y Director de Procesos Tecnológicos del IFE-INE de 2011 a 2019.
3. Christian Flores Garza. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y Director de Capacitación Electoral, del 16 de noviembre de 2017 al 6 de marzo de 2022, adscrito a la DECEyEC del INE.

4. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck. Consejera Electoral de la entonces Comisión Estatal Electoral de Nuevo León durante el periodo 2014-2020.

En el considerando 21 del Acuerdo INE/COTSPEL2023/007/2022, se manifiesta que:

*En virtud de la aprobación por el Consejo General del INE de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023 y sus respectivos anexos (INE/CG627/2022), entre los que se encuentra el PIMDCyCE, se determinó la elaboración del análisis para desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral la cual prevé el acompañamiento del diseño estadístico por parte de un Comité de Especialistas. Asimismo, el Consejo General aprobó y mandató en el Plan de trabajo de la COTSPEL 2023 la presentación y, en su caso, aprobación del Comité de Especialistas por la referida Comisión.*

De igual forma los Puntos Quinto y Sexto del Acuerdo INE/COTSPEL2023/007/2022, establecieron lo siguiente:

**Quinto.** *Se instruye a la DECEyEC para que mantenga informada a la COTSPEL 2023, con base en el Cronograma de Actividades, sobre los trabajos del Comité de Especialistas, así como para que, en el ámbito de su competencia, en su caso, proponga a la COTSPEL 2023 los ajustes operativos al Cronograma que resulten necesarios para el cumplimiento de las actividades previstas. Asimismo, dará aviso de manera oportuna a las y los integrantes de la COTSPEL 2023 respecto de las sesiones de trabajo del Comité de Especialistas, con el fin de que participen como invitados e invitadas a las referidas sesiones*

**Sexto.** *Se instruye a la DECEyEC para que en el mes de enero de 2023 presente a la COTSPEL 2023, la metodología del análisis para desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral que será instrumentada para las actividades que realizará el Comité de Especialistas.*

En este sentido, mediante oficio número INE/DECEyEC/DCE/0799/2022, la DECEyEC, en su carácter de Secretaría Técnica del Comité de Especialistas, convocó a la reunión de su instalación, misma que tuvo verificativo el 8 de diciembre de 2022.

En la sesión de instalación del Comité, las y los especialistas que lo integran, solicitaron a la DECEyEC remitiera los alcances esperados del trabajo a realizar por parte del citado Comité, así como la propuesta de Plan de Trabajo y la Metodología de la Prueba Piloto, para proceder a su análisis.

El 15 diciembre de 2022, la DECEyEC remitió a las personas integrantes del Comité de Especialistas vía correo electrónico, la Metodología del Análisis para desarrollar la Prueba Piloto en Materia de Optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral y el Plan de Trabajo del Comité de Especialistas, de conformidad con el Cronograma anexo del Acuerdo INE/COTSPEL2023/007/2022.

El 19 de diciembre de 2022, el Comité de Especialistas solicitó a la DECEyEC vía correo electrónico los siguientes documentos:

1. *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018, 2021, 2023 (EDOMEX y COAHUILA).*
2. *Estadísticas de la Primera etapa de capacitación, visita, notificación y capacitación 2018, 2021 (concurrentes), 2019, y 2020 (locales) a nivel sección y por tipo de sección.*
3. *Estadísticas de la Segunda etapa de capacitación 2018-2021 (concurrentes), 2019-2020 (locales) a nivel sección y por tipo de sección.*
4. *Estadísticas de las Casillas ABC a nivel sección y por tipo de sección, 2018-2021 (concurrentes), 2019-2020 (locales).*
5. *Estadísticas de CAE y SE 2018, 2021 (concurrentes), 2019, 2020 y 2023 (locales) (contratación, permanencia y evaluación).*
6. *Sustituciones de funcionarias y funcionarios y evaluación 2018-2021 (concurrentes), 2019-2020 (locales).*
7. *Informes y/o presentaciones sobre el “número óptimo o mágico” de 2015 si hubiera, 2018, 2021 (concurrentes), 2019-2020-2023 (locales).*

El 23 de diciembre de 2022 la DECEyEC informó al Comité, vía correo electrónico, que la información solicitada fue colocada en una carpeta compartida para facilitar la consulta del mismo.

El 29 de diciembre el Comité solicitó a la DECEyEC ampliar la información integrada en la carpeta compartida, en particular lo correspondiente al número óptimo, para conocer: ¿Cuál es la fórmula y cálculo que se utilizó para determinar el número óptimo con un nivel de confianza del 99%?

El 3 de enero de 2023 la DECEyEC envió a las y los integrantes del Comité, vía correo electrónico, el documento denominado “*Metodología del número óptimo*”, dando cumplimiento a la solicitud de información referida el 29 de diciembre de 2022.

El 4 de enero de 2023 se convocó a las y los integrantes del Comité a una Reunión de Trabajo virtual a celebrarse el viernes 6 de enero, con la finalidad de revisar el Plan de Trabajo y la Metodología sobre el *Diseño Estadístico del Análisis para Desarrollar la Prueba Piloto en Materia de Optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.*

El 6 y 9 de enero de 2023, se realizaron la Reuniones de Trabajo virtual entre la DECEyEC y el Comité de Especialistas, con la finalidad de revisar la Metodología del Análisis para desarrollar la Prueba Piloto en Materia de Optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral y el Plan de Trabajo. Lo anterior, en cumplimiento del Cronograma Anexo del Acuerdo INE/COTSPPEL2023/007/2022.

El 20 de enero de 2023, la COTSPPEL 2023, en su Segunda Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/COTSPPEL/008/2023 referente a la Metodología del Análisis para Desarrollar la Prueba Piloto en Materia de Optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral y el Plan de Trabajo del Comité de Especialistas, que serán instrumentados para las actividades inherentes al desarrollo de la Prueba Piloto.

El 8 de febrero la DECEyEC remitió al Comité de Especialistas, vía correo electrónico, el Reporte relativo a la ejecución de la Primera Insaculación del PEL 2022-2023.

El 9 de febrero la DECEyEC convocó a reunión virtual de trabajo a celebrarse el 10 de febrero para conocer sobre el arranque de la insaculación y los avances en la definición de perfiles por grupo etario.

El 14 de febrero la DECEyEC remitió al Comité de Especialistas, vía correo electrónico, el resultado del primer ejercicio del perfil de las y los ciudadanos con mayor probabilidad de cumplir los requisitos de ley al término de la Primera Etapa de Capacitación, con base en la Metodología aprobada. Para la estimación de la probabilidad se tomaron para su revisión los Procesos Electorales de Coahuila PEL 2019-2020 y Estado de México PEL 2016-2017.

El 15 de febrero el Comité de Especialistas remitió a la DECEyEC, vía correo electrónico, diversas observaciones acerca del primer ejercicio del perfil de las y los ciudadanos con mayor probabilidad de cumplir los requisitos de ley al término de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.

## **Objetivo**

El presente documento tiene como objetivo informar sobre el desarrollo, implementación y evaluación de la Metodología del Análisis para desarrollar la Prueba Piloto en materia de Optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral del Proceso Electoral Local 2022-2023, que actualmente se encuentra en curso en las entidades de Coahuila y Estado de México, específicamente en su etapa de visita, a partir del inicio formal de esta Primera Etapa de Capacitación Electoral, el 9 de febrero de 2023.

Lo anterior, con la finalidad de permitir a la DECEyEC identificar áreas de oportunidad, sirviendo de base las conclusiones y recomendaciones del Comité y con ello realizar los ajustes pertinentes.

## **CAPÍTULO 1.**

### **De la participación del Comité de Especialistas en reuniones con la DECEyEC**

## Sesiones de trabajo celebradas con la DECEyEC

A continuación, se describen brevemente los asuntos tratados y los acuerdos a los que se llegaron en las reuniones entre el Comité de Especialistas y la DECEyEC, así como las fechas en que fueron celebradas.

FECHA	ASUNTOS TRATADOS	ACUERDOS	CONVOCADA POR
8 de diciembre de 2022	Reunión de instalación del Comité de Especialistas que <i>Acompañe el Diseño Estadístico del Análisis para Desarrollar la Prueba Piloto en Materia de Optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral</i>	Instalación del Comité de Especialistas.	DECEyEC
6 de enero de 2023	Reunión de trabajo entre la DECEyEC y el Comité de Especialistas para revisar la metodología y Plan de Trabajo propuesto por la DECEyEC.	Atención a comentarios y dudas.	DECEyEC
9 de enero de 2023	Reunión de trabajo entre la DECEyEC y el Comité de Especialistas para continuar la revisión de la metodología y Plan de Trabajo propuesto por la DECEyEC.	Atención a comentarios y dudas.	DECEyEC
10 de febrero de 2023	Reunión de trabajo entre la DECEyEC y el Comité de Especialistas para conocer sobre el arranque de la insaculación y los avances en la definición de perfiles por grupo etario.	Atención a comentarios y dudas.	DECEyEC

### 1.3 Asistencia a Sesiones de la COTSPEL 2023

FECHA	REUNIÓN/ASUNTOS TRATADOS	ACUERDOS	CONVOCADA POR
20 de enero de 2023	Segunda Sesión Extraordinaria de la COTSPEL. Punto 12 Presentación del <b>Proyecto de Acuerdo de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023 por el que se aprueba la metodología del análisis para desarrollar la prueba piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral y el Plan de Trabajo del Comité de Especialistas.</b>	Aprobación del proyecto	COTSPEL 2022-2023

## **CAPÍTULO 2.**

**Acompañamiento del Comité de Especialistas a la Metodología del Análisis para desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral elaborada por la DECEyEC**

El Plan de trabajo a ejecutar por el Comité de Especialistas, así como la metodología del análisis a implementar para desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral, elaborados por la DECEyEC, fueron observados y sujetos de recomendaciones y propuestas por parte del Comité. A continuación, se detallan las mismas.

## **2.1 Observaciones, recomendaciones y propuesta del Comité de Especialistas a la Propuesta del Plan de Trabajo desarrollado por la DECEyEC**

El Comité no integró observaciones a las fechas e hitos remitidos en el Plan de Trabajo presentado por la DECEyEC.

## **2.2 Observaciones, recomendaciones y propuesta del Comité de Especialistas a la Metodología del Análisis para desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral**

Con base en los comentarios remitidos vía correo electrónico, por parte del Comité a la DECEyEC, el pasado 12 de enero, se da cuenta de lo siguiente:

Las y los integrantes del Comité consideran valiosa y necesaria la realización de una prueba piloto que tenga como objetivo establecer mejoras para incrementar la productividad y eficiencia a través del análisis de la optimización de las actividades que realizan las y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) en la Primera Etapa de Capacitación, mediante una mejor gestión y aprovechamiento de los recursos utilizados, en función de mantener los elevados estándares con los que el INE realiza sus atribuciones, brindando con ello un elemento más que dote de certeza su cumplimiento.

Se reconocen los diversos esfuerzos realizados por la DECEyEC para identificar mejoras en los procesos correspondientes a la capacitación, en particular al incorporar en 2019 al PIMDC el criterio de número óptimo para la actividad de revisita. Desde el 2012 y hasta el 2018 las y los CAE revisitaban los domicilios de la ciudadanía y, en su caso, se les capacitaba. A partir de 2019, regresaban a los domicilios de la ciudadanía sorteada y, en su caso, les capacitaban sólo hasta lograr el número óptimo necesario para integrar las MDC.

En este sentido, se considera que la Prueba Piloto tiene implicaciones -logísticas, operativas y circunstanciales- que van más allá de la elaboración o aplicación de un modelo estadístico – matemático, y debe incorporar una dimensión integral en su diseño. Es decir, hablamos de la implementación de una Prueba Piloto integral que

posibilite la detección de ajustes a procesos operativos y logísticos que permitan concretar la optimización de los tiempos y actividades realizadas durante la Primera Etapa de Capacitación y que, de ser necesario, integren elementos estadístico-matemáticos cuando sea estrictamente necesario.

Por ello, y ante las diversas actividades descritas en los antecedentes del presente Informe, las cuales permitieron revisar la propuesta del Plan de Trabajo y de la Nota Metodológica elaborada por la DECEyEC, remitida para su revisión al Comité el 15 de diciembre de 2022, se comunican las siguientes consideraciones respecto a la Prueba Piloto que se ejecuta a partir del 9 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023, durante el desarrollo de la Primera Etapa de Capacitación del PEL 2022-2023:

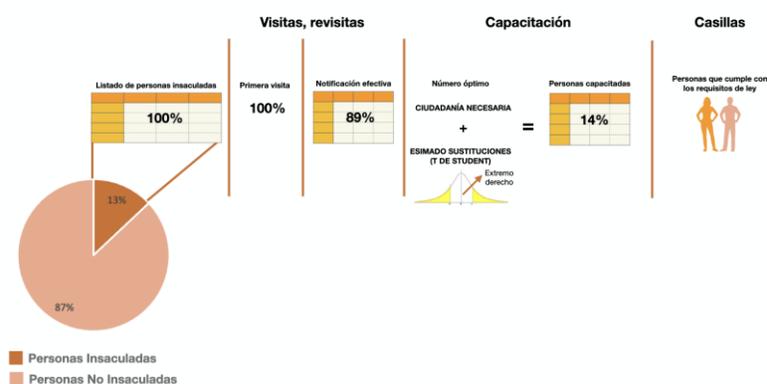
1. A partir de la reunión de trabajo entre el Comité de Especialistas y la DECEyEC para la revisión de la metodología y Plan de Trabajo propuesto (9 de enero), la DECEyEC contará con poco más de **20 días naturales** para atender las recomendaciones y observaciones que resulten, siendo este un tiempo reducido para estar en condiciones de implementar a partir del 9 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023, la Prueba Piloto en Materia de Optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.
2. El Comité considera importante que el Plan de Trabajo y la Metodología para el desarrollo de la Prueba Piloto en Materia de Optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral contemple, detalladamente y de forma integral, el diseño, alcances, objetivos y metas de la Prueba Piloto, así como los resultados esperados de la misma, para delimitar correctamente los diversos supuestos de prueba, los resultados esperados y una adecuada interpretación de éstos, para que la información obtenida pueda ser de valor para la toma de decisiones, sin que afecte la certeza y legalidad en la capacitación electoral.
3. Se reitera lo manifestado en el Considerando 29 del Acuerdo INE/COTSP/2023/007/2022, previo al desarrollo de la Prueba así como en su implementación, será necesaria la aprobación de la metodología, la cual debe de contener, entre otros, los aspectos que se mencionan en el párrafo que antecede.
4. Vale la pena enfatizar que los resultados de la Prueba Piloto, y su posterior análisis no son representativos, ya que se considerarán únicamente dos entidades de la República con circunstancias diversas entre sí, lo que únicamente nos permitirá realizar inferencias generalizadas basadas en el cálculo de posibilidades.
5. Por lo anterior, el Comité propuso a la DECEyEC una alternativa a la presentada en el Plan de Trabajo y Nota Metodológica remitida al Comité el 15 de diciembre de 2022.

## Propuesta del Comité de Especialistas

Haciendo una revisión del Acuerdo INE/COTSP/EL2023/007/2022 y de la propuesta del Plan de Trabajo y de la Nota Metodológica, se observó lo siguiente:

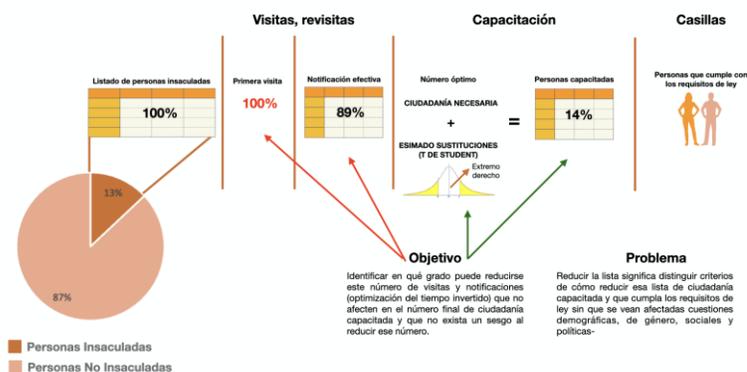
De la revisión realizada a la documentación referida y con base en una estimación general, y de una estimación general de los porcentajes con los que se va haciendo uso del listado de ciudadanos/as insaculados/as para las dos etapas de la capacitación electoral, se entiende que la situación actual de la DECEyEC en cuanto a la Integración de Mesas Directivas de Casilla es la siguiente:

### Escenario Actual



Es decir, en la actualidad existen elementos de optimización aprobados y que dan certeza en la Primera Etapa de Capacitación, particularmente en lo correspondiente al número óptimo de ciudadanos/as que deben ser capacitados/as con respecto al listado de ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley identificados/as, y no así con respecto al número de ciudadanos/as visitados/as en la Primera Etapa de Capacitación, donde actualmente se visita al 100% de la ciudadanía insaculada, y es este proceso el que puede ser optimizado. Es decir, los elementos de optimización radican en el siguiente objetivo y problemática a resolver:

### Escenario de Ajuste



Como ya se mencionó con anterioridad, **la Prueba piloto** debe describir su objetivo, alcance y diseño, implicaciones, supuestos y pre condiciones, y solo posterior a ello, puede y debe valorarse emplear un modelo estadístico-matemático que complemente y aporte elementos científicos que se apeguen a los principios rectores del Instituto como son la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad, los cuales se realizarán con perspectiva de género, que aseguren la celebración de procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.

Al analizar la información remitida por la DECEyEC, y tomando como ejemplo el Distrito Electoral 01, Jesús María del Estado de Aguascalientes, sección 338. Puede darse cuenta que en esa sección se integraron tres casillas, una Básica y 2 Contiguas, siendo requeridos/as un total de nueve funcionarios/as en cada una, es decir, para la totalidad de la sección electoral se requería contar con 27 funcionarios/as capacitados/as en Segunda Etapa de Capacitación Electoral.

El número óptimo por casilla aplicado para Aguascalientes en el Proceso Electoral 2020-2021, para el Distrito Electoral 01 de Aguascalientes fue de 15.

ID_ESTADO	Entidad	Distrito	Cabecera distrital	Número óptimo por casilla*		Número óptimo por casilla**
				Número óptimo	Detalle	
1	AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	15		

Es decir, para poder contar con una lista de reserva que cubra la correcta integración de las casillas, se requeriría contar con 45 ciudadanos/as que cumplan con los requisitos de ley y hayan sido capacitados/as.

Con base en lo anterior, y analizando los datos de la Primera Etapa de Capacitación para la sección 338 en 2020-2021, se tiene:

nombre_estado_w	id_distrito_federal	cabecera_distrital_federal_v	seccion	Tipo	Ciudadanos	NotificadosEnVisita	Visitados	Notif_Efect	Notificados	PorCapacitar	Imposible_Capacitar	Cumplen
AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	338 M		237	176	237	140	176	0	3	82

Por lo anterior, se observó lo siguiente:

CON BASE EN EL 100% DE VISITAS			INVOLUCRA AL NÚMERO ÓPTIMO		
PERSONAS INSACULADAS	PRIMERA VISITA	NOTIFICACIÓN EFECTIVA	PERSONAS CAPACITADAS	Factor de optimización	
				CUMPLEN REQUISITOS DE LEY	IMC
13% de lista nominal	100%	59%	58%	35%	19%
PERSONAS INSACULADAS	PRIMERA VISITA	NOTIFICACIÓN EFECTIVA	PERSONAS CAPACITADAS	CUMPLEN REQUISITOS DE LEY	IMC
237	237	140	137	82	45

Hoy en día el número óptimo ya se utiliza como factor de optimización temporal para buscar disminuir el número de visitas y obtener el número de ciudadanos/as que cumple con los requisitos de ley necesarios para conseguir el número de funcionarios/as requeridos e integrar las MDC, considerando las posibles sustituciones que se lleguen a presentar en la Segunda Etapa de Capacitación.

Por lo que se puede decir que el reto para llevar a cabo una mejora en este PEL, recae en asegurar que el factor de optimización se extienda y aplique en todas las actividades de la Primera Etapa de Capacitación, iniciando en el número de visitas, visitas, la notificación efectiva, el número de ciudadanos/as que cumple con los requisitos de ley y fueron capacitados/as, asegurando que se cuenta, al término de ambas etapas, con las funcionarias y funcionarios necesarios para la integración de MDC.

Actualmente, cada una de las etapas en cascada está determinada por el 100% de la visita, el objetivo es conocer las implicaciones y, en su caso, validar la viabilidad de disminuir el tiempo que invierte la o el CAE al disminuir el número de visitas y, por ende, de notificaciones efectivas, garantizando contar con el número necesario de ciudadanos/as que cumple con los requisitos de ley y fueron capacitados/as para integrar las MDC utilizando el número óptimo.

Para lograr lo anterior, el Comité identifica lo siguiente:

Se considera viable que la DECEyEC explore ajustes en los mecanismos de visita, para determinar un modelo operativo y de procesos (con base en diversas variables socio-demográficas identificadas en la información electoral y estadística de la cual dispone este Instituto) que permita de manera óptima ejecutar la visita y complementar el número de ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley, que aseguren el número óptimo requerido, y con ello obtener información valiosa que le otorgue al Instituto elementos para poder plantear ajustes futuros a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, y con ello lograr la optimización en el uso los recursos humanos y materiales, asegurando en todo momento la calidad con la que hoy se lleva a cabo la capacitación electoral.

Los ajustes serán resultado de la implementación de la Prueba Piloto, por lo que para que esta se pueda ejecutar resulta fundamental contar con la metodología que será la base y directriz para realizarla y con ello detectar áreas de mejora.

En este sentido, el Comité de Especialistas puso a consideración de la DECEyEC el siguiente supuesto para contemplar en la Metodología de la Prueba Piloto:

Si a partir del listado de la ciudadanía insaculada correspondiente al 13% del Listado Nominal, y a partir de un proceso iterativo, se generan lo que podrían llamarse “listas preliminares”, que pudieran determinarse de manera

aleatoria y que, por referir un tamaño estimado, que deberá revisarse, correspondiera al 25% del listado de ciudadanos/as insaculados/as. Es decir, *de facto* puede decirse que se tienen cuatro listas preliminares de 25% cada una. El objetivo es visitar al 100% de la ciudadanía insaculada, siempre y cuando se requiera, y para ello se podrá recurrir a cada una de las listas preliminares; en ese sentido, se iniciaría visitando al 25% de las y los ciudadanos insaculados y se ejecutará sobre ellos/as el proceso completo de capacitación, para conseguir a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos de ley necesarios atendiendo al número óptimo establecido para integrar las MDC.

Si al visitar el 25% de la primera lista preliminar no se alcanza el número de ciudadanos/as que cumple con los requisitos de ley necesarios que establece el número óptimo, se realiza una nueva iteración, y recurren a la siguiente lista preliminar del 25%, llevando a cabo el mismo procedimiento para cada una de las secciones electorales hasta alcanzar el número óptimo necesario. Siguiendo este procedimiento se puede medir y presuponer el aprovechamiento del factor de optimización y reducir el número de visitas, sin que en ningún momento recurra a un cambio importante en los procesos ejecutados actualmente, sino simplemente a procesos iterativos que permitan ejecutar visitas acordes a la necesidad de contar con los ciudadanos/as que cumplan con los requisitos de ley hasta conseguir el número óptimo.

Para el mejor de los casos, y si se utilizara solo la primera lista preliminar de visitas del 25%, y con ello se logre obtener el número de ciudadanos/as que cumple con los requisitos de ley necesarios para contar con el número óptimo, el factor de optimización se podría emplear en todas las etapas de capacitación y sin duda eso representaría un esquema de optimización real.

A manera de ejemplo, y considerando los mismos porcentajes de cada etapa de la capacitación electoral identificados en la sección 338 del Distrito Electoral 01 de Aguascalientes, alcanzar el número óptimo se lograría de la siguiente manera:

A. Al visitar a las y los ciudadanos de la primera lista preliminar del 25% se podrían tener 21 ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley:

CON BASE EN EL 25% DE VISITAS			INVOLUCRA AL NÚMERO ÓPTIMO		
PERSONAS INSACULADAS	4a Lista de Reserva				
	3a Lista de Reserva				
	2a Lista de Reserva				
	1a Lista de Reserva	NOTIF. EFECTIVA	PERSONAS CAPACITADAS	CUMPLEN REQUISITOS DE LEY	IMC
13%	25%	15%	15%	9%	19%
PERSONAS INSACULADAS	PRIMERA VISITA	NOTIFICACIÓN EFECTIVA	PERSONAS CAPACITADAS	CUMPLEN REQUISITOS DE LEY	IMC
237	60	36	35	21	45

B. Al visitar a las y los ciudadanos de la primera lista de reserva del 25%, se podrían tener 21 ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley:

CON BASE EN EL 25% DE VISITAS			INVOLUCRA AL NÚMERO ÓPTIMO		
PERSONAS INSACULADAS	4a Lista de Reserva				
	3a Lista de Reserva				
	2a Lista de Reserva				
	1a Lista de Reserva	NOTIF. EFECTIVA	PERSONAS CAPACITADAS	CUMPLEN REQUISITOS DE LEY	IMC
<b>13%</b>	<b>25%</b>	<b>30%</b>	<b>30%</b>	<b>18%</b>	<b>19%</b>
PERSONAS INSACULADAS	PRIMERA VISITA	NOTIFICACIÓN EFECTIVA	PERSONAS CAPACITADAS	CUMPLEN REQUISITOS DE LEY	IMC
237	120	71	70	42	45

C. Sería al visitar a las y los ciudadanos de la tercera lista de reserva del 25% donde en las primeras visitas se podrían completar los 45 ciudadanos/as que cumplen con los requisitos de ley requeridos/as para cumplir con el número óptimo:

CON BASE EN EL 25% DE VISITAS			INVOLUCRA AL NÚMERO ÓPTIMO		
PERSONAS INSACULADAS	4a Lista de Reserva				
	3a Lista de Reserva				
	2a Lista de Reserva				
	1a Lista de Reserva	NOTIF. EFECTIVA	PERSONAS CAPACITADAS	CUMPLEN REQUISITOS DE LEY	IMC
<b>13%</b>	<b>53%</b>	<b>32%</b>	<b>31%</b>	<b>19%</b>	<b>19%</b>
PERSONAS INSACULADAS	PRIMERA VISITA	NOTIFICACIÓN EFECTIVA	PERSONAS CAPACITADAS	CUMPLEN REQUISITOS DE LEY	IMC
237	126	75	74	45	45

Es decir, el consumo del esfuerzo y tiempo, que está asociado con los costos, puede disminuir en razón de que el factor de optimización también disminuye de lo que debe contemplar para una visita al 100%, contra una que puede representar el 53% de visitas y, por ende, su disminución en las demás actividades de la capacitación:

CON BASE EN EL 25% DE VISITAS			INVOLUCRA AL NÚMERO ÓPTIMO		
PERSONAS INSACULADAS	4a Lista de Reserva				
	3a Lista de Reserva				
	2a Lista de Reserva				
	1a Lista de Reserva				
<b>13%</b>	<b>53%</b>	<b>32%</b>	<b>31%</b>	<b>19%</b>	<b>19%</b>
PERSONAS INSACULADAS	PRIMERA VISITA	NOTIFICACIÓN EFECTIVA	PERSONAS CAPACITADAS	CUMPLEN REQUISITOS DE LEY	IMC
237	126	75	74	45	45

Si bien este ejemplo no es definitivo y debe valorar sus impactos operativos y de ejecución y factibilidad, es una manera de observar que sin recurrir únicamente a un modelo estadístico-matemático, la DECEyEC puede identificar alternativas que permitan diseñar una Prueba Piloto a partir de la mejora y optimización de las prácticas vigentes, legales, reconocidas y socializadas al interior del Instituto y con los partidos políticos, que faciliten la socialización de cualquier ajuste en estos procesos, sin buscar fundamentar estratificaciones o muestras de funcionarios/as a ser visitados a partir de variables socio demográficas.

Vale la pena señalar que el modelo descrito en el ejemplo anterior puede proporcionar herramientas de análisis y consideración para la incorporación futura de cambios de criterios contemplados en la Reforma Electoral publicada el 2 de marzo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, cambios que se relacionan con el artículo 254 de la LGIPE concernientes a reducir el porcentaje de personas ciudadanas de cada sección electoral para insacular, que era de un 13% y ahora se prevé que sea un 10%; reduciéndose significativamente la primera (de 50 días se redujo a 34 días) y la segunda etapa de capacitación electoral (de 55 días se redujo a 40 días). En la primera etapa de capacitación se visitará y notificará a las personas que resulten insaculadas hasta el número óptimo necesario para cubrir los cargos en las MDC y su respectiva lista de reserva. Una vez alcanzado el número óptimo, no será necesario continuar visitando y notificando al resto de personas que resultaron insaculadas; por otro lado, será necesario priorizar como criterios para la designación de los cargos en las MDC, a la ciudadanía no solo con base en su escolaridad, sino también su edad.

Finalmente, y derivado de la totalidad de los elementos descritos con anterioridad, así como la complejidad política del PEL del Estado de México y Coahuila, sugerimos que la DECEyEC explore la posibilidad de no llevar a cabo la prueba piloto de manera vinculante sino que se realice bajo un “Modelo de Estudio de Caso” que permita conocer el comportamiento de aquello que se quiere probar, sin que los ajustes a la Primera Etapa de Capacitación pudieran representar un riesgo en la correcta ejecución del proceso de capacitación, evitando así una prueba piloto que sea vinculante, sino más bien que sea orientada a cada caso de estudio que permita obtener información medible y comprobable, que dé pie a la propuesta de ajuste de los mecanismos de capacitación, en su momento.

## **CAPÍTULO 3.**

# **Monitoreo, seguimiento y evaluación del Comité de Especialistas sobre la Metodología del Análisis para desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral**

La Metodología del Análisis para desarrollar la Prueba Piloto en materia de optimización de la Primera Etapa de Capacitación Electoral, contempla la aleatoriedad en la distribución de las personas ciudadanas que se identifican como objeto de estudio. A continuación, se mencionan los comentarios y dudas remitidas por el Comité de Especialistas a la DECEyEC.

### 3.1 Requerimiento de información a la DECEyEC por parte del Comité de Especialistas para el análisis de la aleatoriedad en la distribución de las personas identificadas como objeto del estudio, con el propósito de determinar su relación con la necesidad de avanzar al siguiente cuartil correspondiente

Atendiendo a la fecha de corte, 15 de marzo de 2023, del presente informe, se da cuenta de la solicitud de información que el Comité realizó a la DECEyEC, vía correo electrónico, el 15 de febrero de 2023 con el propósito de analizar la aleatoriedad en la distribución de las personas que se identificaron como objeto de estudio. La respuesta de la DECEyEC, así como el análisis y consideraciones de la información que realice el Comité de Especialistas serán contemplados en el siguiente informe que se presente.

#### Requerimiento de Información a la DECEyEC.

Con relación a la información remitida por la DECEyEC se emiten los siguientes COMENTARIOS y DUDAS:

ID Estado	Entidad	ID Distrito	Cabecera distrital	Secciones urbanas			Secciones no urbanas		
				Secciones	Grupo etario	Sexo	Secciones	Grupo etario	Sexo
5	Coahuila	1	Piedras Negras	188	18-19 años	M	43	35-39 años	M
5	Coahuila	2	San Pedro	137	18-19 años	M	159	18-19 años	M
5	Coahuila	3	Monclova	205	18-19 años	M	47	45-49 años	M
5	Coahuila	4	Saltillo	160	18-19 años	H	20	60 o más años	M
5	Coahuila	5	Torreón	275	18-19 años	M	0	NA	NA
5	Coahuila	6	Torreón	120	18-19 años	M	79	45-49 años	M
5	Coahuila	7	Saltillo	197	18-19 años	M	71	45-49 años	M

#### COMENTARIOS:

- No se observa en la información remitida el porcentaje que obtuvo el grupo etario referido como el de mayor probabilidad de ser ciudadanía que cumple con los requisitos de ley, por lo cual es necesario que se integre en el Excel una columna con el porcentaje de probabilidad calculado para cada estrato,

incluyendo todos los grupos etarios para todos los distritos y para ambos géneros.

- Por ejemplo: para Piedras Negras, Coahuila, es necesario que el Excel tenga listados los grupos etarios: 18-19, 20-24, 25-29, 30-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 55-59, 60-64, 65-69, 70-74, 75-79, 80 y más años, para cada género, tipo de sección (urbana y no urbana) y de igual manera el porcentaje de probabilidad calculado para cada uno.

## **CAPÍTULO 4.**

# **Consideraciones finales del Comité de Especialistas respecto de los trabajos, avances y resultados en la elaboración, revisión e implementación del diseño del análisis para desarrollar la Prueba Piloto**

### **Consideraciones finales**

- El Comité considera que las actividades realizadas por la DECEyEC cumplen con los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo y Metodología aprobados.
- El Comité recomienda que la DECEyEC sistematice de manera precisa la información que se genere resultado de la visita y visitas, y que corresponde al periodo del 9 de febrero al 31 de marzo del presente año, para que la misma pueda ser analizada de manera ágil y precisa al término de dicho periodo.
- Será vital contar con información histórica correspondiente a la integración de las mesas de casilla para Coahuila PEL 2019-2020 y Estado de México EL 2016-2017, en donde puedan identificarse para cada Distrito Electoral de cada entidad, y por cada grupo etario, el porcentaje de procedencia de las y los ciudadanos que fungieron como funcionarios/as de casilla, es decir en qué porcentaje provienen de la Primera Etapa de Capacitación Electoral, de la Segunda Etapa de Capacitación Electoral o de la lista de reserva, lista nominal o de la fila. Lo anterior, para considerarlo como información esencial durante la fase de análisis de información comparativa, contra la información obtenida de la Primera Etapa de Capacitación Electoral, para que los resultados del análisis sean integrados en el informe final que presentará el Comité de Especialistas.